



Impacto de la propuesta del gobierno nacional sobre el salario real

Durante la reunión que el gobierno nacional mantuvo con los principales dirigentes de la CGT la semana pasada, ofreció un aumento salarial adicional del 5% para los sectores que ya acordaron sus paritarias. El objetivo de la propuesta fue compensar el rezago de los acuerdos firmados en torno a la pauta de incremento establecida por el gobierno en 15% (Ver [“Caída del salario real en un contexto de paritarias condicionadas”](#)).

Dado que el Estado no puede imponer abiertamente un “techo” a la negociación colectiva¹, el mecanismo ideado para viabilizar el ofrecimiento fue la creación por un decreto del “Régimen Simplificado Voluntario de Adecuación de la Negociación Colectiva Salarial Año 2018”. Dicho régimen consiste en un “procedimiento rápido” de homologación por parte del Ministerio de Trabajo, que se aplicaría únicamente a las paritarias celebradas hasta su entrada en vigencia (el día 8/6/2018)², que decidan pautar incrementos salariales adicionales de hasta el 5%.

De acuerdo con nuestras estimaciones, la implementación de un aumento de esa magnitud no logrará evitar la caída del poder adquisitivo de los salarios en 2018 sino sólo moderarla, a pesar de incluir en el cálculo los aumentos que se otorgarían a fin de año (y principios del próximo) como consecuencia de la aplicación de las cláusulas de revisión³.

En efecto, considerando el promedio (ponderado⁴) de los salarios de seis de los convenios más relevantes en terminos de cobertura⁵ que ya cerraron sus acuerdos paritarios (hasta el mes de mayo), y tomando como referencia las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central, la

¹ De acuerdo a la normativa vigente, si un convenio colectivo cumple con los requisitos formales, no contiene normas contrarias a la legislación laboral y no afecta el orden público, debe ser homologado. El Art. 4º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004) plantea que “Será presupuesto esencial para acceder a la homologación, que la convención no contenga cláusulas violatorias de normas de orden público o que afecten el interés general.” Y según el Art. 7º, el Estado debe asegurar que las disposiciones de las convenciones colectivas se ajusten a las normas legales que rigen las instituciones del derecho del trabajo.

² Decreto 508/18. Régimen Simplificado Voluntario de Adecuación de la Negociación Colectiva Salarial año 2018.

³ En el presente informe se estima la variación del salario promedio a valores constantes del año 2018, para los seis convenios colectivos evaluados. Se incluyen en dicha media mensual los aumentos que se deberían aplicar por la activación de la cláusula de compensación salarial, teniendo en cuenta el desfase existente entre los incrementos salariales acordados y la inflación proyectada para el año. Para definir el aumento adicional que se definirá como resultado de la activación de la cláusula de compensación, se partió del supuesto de que los seis convenios analizados acordarán un incremento salarial equivalente a la diferencia entre el aumento salarial establecido en el acuerdo 2018 (excluyendo las subas otorgadas para compensar la pérdida de poder adquisitivo en 2017) y la inflación proyectada para 2018 por el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el BCRA (con datos actualizados a los primeros días de junio). De este modo, los incrementos originados por la aplicación de la cláusula de compensación se encontrarían cerca del 12% (excepto en el caso de entidades deportivas y sociales, con un 9%).

⁴ Promedio ponderado considerando la cantidad de asalariados registrados cubiertos por cada uno de los seis convenios colectivos involucrados.

⁵ Comercio, construcción, encargados de edificio, entidades deportivas y civiles, metalúrgicos y transporte de pasajeros de corta distancia. En total representa a cerca del 40% de los asalariados registrados del sector privado.

implementación del aumento adicional del 5% en los sectores analizados haría que la contracción de los salarios reales en relación a 2017 pase del 4,2% (sin el aumento ofrecido por el gobierno) al 2,2%. Y en comparación con 2015, la caída sería del 5,6%, en lugar del 7,4%, en caso de no aplicar el aumento adicional del 5%. Si el cálculo se realiza en función de las perspectivas más pesimistas sobre la evolución de la inflación⁶, la caída en el poder adquisitivo de los salarios en relación con el año 2017 sería del 3,1% y respecto a 2015, del 6,5%.

Incidencia en el salario promedio anual 2018 del aumento adicional del 5% según decreto		
Considerando dos escenarios de inflación para 2018 según REM (BCRA): 27,1% (mediana) y 29,9% (percentil 90)		
Período	2017 / 2018	2015 / 2018
Acuerdos 2018, con inflación del 27%	-4,1%	-7,4%
Acuerdos 2018 + 5% de aumento adicional (según decreto), con inflación del 27%	-2,2%	-5,6%
Acuerdos 2018 + 5% aumento adicional (según decreto), con inflación del 30%	-3,1%	-6,5%

Fuente: CETyD, en base a acuerdos pactados y REM (BCRA).

El gráfico (en la página siguiente) muestra la proyección de la evolución mensual del salario real según los valores establecidos en los acuerdos paritarios de 2018 (excluyendo los aumentos otorgados en concepto de compensación por los acuerdos de 2017⁷), incorporando los aumentos adicionales definidos en el decreto.

Partiendo de una tasa de inflación cercana al 27%, los salarios equipararían a la inflación únicamente en uno o dos momentos del año: en abril, momento en el cual se otorgaron aumentos en la mayoría de los sectores; y entre julio y agosto, cuando se haga efectivo el aumento del 5% ofrecido por el gobierno. Durante el resto del año, los niveles salariales promedio de los trabajadores se mantendrán siempre en un nivel inferior al del año 2017.

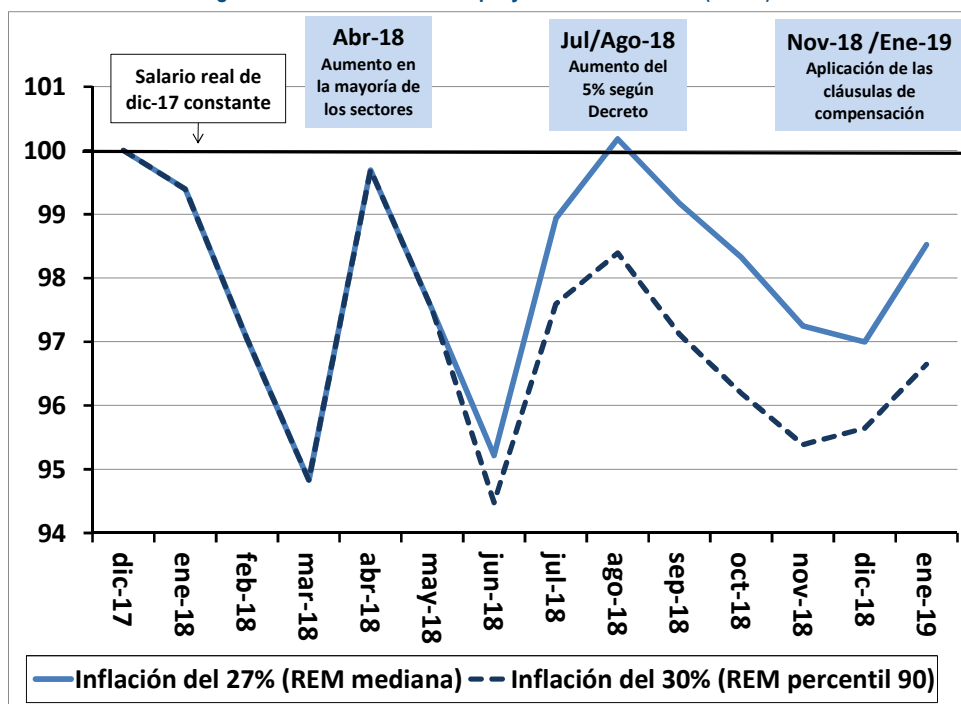
El panorama empeora, como es obvio, de acuerdo con la trayectoria de la inflación que se utilice. En este ejercicio se consideran dos proyecciones alternativas, ambas correspondientes al REM del BCRA, que consideran un aumento del 27% (mediana del REM) y del 30% en su versión más pesimista (percentil 90). Si se concreta el escenario más desventajoso, el salario real no logrará

⁶ En este caso, se toma en cuenta una estimación del 30% de inflación para 2018, tal como lo proyectaron, en promedio, las consultoras y especialistas más pesimistas relevadas por el REM del BCRA.

⁷ Una parte de los aumentos establecidos en los acuerdos firmados en 2018, responde a la compensación por la caída del salario real en 2017: estos incrementos se ubicaron entre un 5% (para el caso de bancarios y construcción) y un 0,6% (para transporte de pasajeros de corta distancia).

alcanzar el poder adquisitivo de diciembre de 2017, aún en el período en el que se implementarían los dos aumentos adicionales previstos en el decreto. El salario real seguirá exhibiendo una contracción en torno al 2% en comparación con el nivel del poder adquisitivo de diciembre de 2017.

Evolución proyectada del salario real de convenio promedio^{1/} durante 2018
 Imputando los aumentos por la activación de la cláusula de compensación y el 5% adicional definido según decreto. Inflación 2018 proyectada con el REM (BCRA).



Notas: 1/ Promedio ponderado de los sectores más importantes en términos de cobertura que negociaron paritarias hasta mayo, la ponderación se realizó considerando el número de asalariados cubiertos por convenio.

Fuente: CETyD/UNSAM, en base a acuerdos paritarios y REM (BCRA).

En un marco de elevada incertidumbre respecto al escenario inflacionario como el que actualmente prevalece en la economía argentina (de hecho el BCRA no ha establecido una meta de inflación para el corriente año), la incorporación en los convenios colectivos de "cláusulas gatillo" de carácter automático constituye un instrumento capaz de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios. Este tipo de dispositivos habilitan un aumento directo e inmediato cuando se verifiquen determinadas condiciones económicas estipuladas en el acuerdo (por lo general, un nivel específico de inflación).

Por lo tanto, una propuesta que se encuentre dirigida realmente a preservar la capacidad de compra de los trabajadores en el actual contexto debería incluir una cláusula que establezca aumentos salariales en forma automática, una vez que la inflación acumulada en el año supere el aumento total del salario pactado en 2018. Esta nueva cláusula, una vez que se active, debería determinar aumentos salariales equivalentes a la variación del IPC de cada mes de referencia.